



RESOLUCION No. CSJGUR21-383
4 de noviembre de 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJGUR21-123 del 24 de mayo de 2021 que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, como resultado del concurso de méritos “para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Riohacha y Administrativo de la Guajira”, convocado mediante Acuerdo 025 del 6 de octubre de 2017

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 025 del 6 de octubre de 2017, de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2021, y previo los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Mediante el Acuerdo 025 de 2017, se convocó a concurso de méritos destinado a la “conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Riohacha y Administrativo de la Guajira”.

2. Mediante Resolución CSJGUR21-123 del 24 de mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, con código 261323.

3. Que, contra dicho acto, EDISON PATIÑO ÁLVAREZ, formuló recurso de reposición en subsidio de apelación, por no estar de acuerdo en los puntajes otorgados en las casillas de experiencia adicional y docencia o capacitación adicional.

4. Mediante Resolución CSJGUR21-244 del 4 de agosto de 2021, este Consejo Seccional decidió el recurso presentado por EDISON PATIÑO ÁLVAREZ, en la cual se resolvió modificar parcialmente el acto administrativo (Resolución CSJGUR21-123 del 24 de mayo de 2021), en lo relacionado con el factor experiencia adicional y docencia (48.66). En dicha decisión se concedió el recurso de apelación y se remitió a la Unidad de Carrera Judicial para lo de su cargo.

Mediante Resolución CJR21-0451 del 4 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial decidió confirmar la Resolución CSJGUR21-244 de 04 de agosto de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira resolvió el recurso de reposición en el ítem factor experiencia adicional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el puntaje asignados en la Resolución CSJGUR21-123 de 24 de mayo de 2021, al concursante EDISON PATIÑO ÁLVAREZ, en lo relacionado con el factor experiencia adicional y docencia, asignándole un nuevo puntaje en dicho factor, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje prueba de conocimiento	Aplicación de Fórmula	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Puntaje Prueba Psicotécnica	Total
GUAJIRA	17904087	OBREGON FARFAN VICTOR JAMETH	261322	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u	16	905,23	457,85	99,99	15,00	146,50	719,34

				Oficina de Servicios							
GUAJIRA	1053774774	PATIÑO ALVAREZ EDISON	261322	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	894,11	441,17	48,66	50,00	168,00	707,83
GUAJIRA	40939299	RODRIGUEZ DIAZ KENIA YANINE	261322	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	871,86	407,79	100,00	0,00	142,50	650,29
GUAJIRA	40924853	ATENCIO TORO MARJORIE NIKAILY	261322	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	916,35	474,53	100,00	30,00	0,00	604,53
GUAJIRA	17956710	PERALTA DIAZ RAUL JOSE	261322	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	805,12	307,68	100,00	30,00	158,00	595,68
GUAJIRA	1118823664	RODELO CELEDON LORELEY SAHIRA	261322	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	816,24	324,36	0,00	70,00	168,00	562,36
GUAJIRA	1118805738	TRILLOS LOPEZ YORBELIS REGINA	261322	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	805,12	307,68	59,28	20,00	137,00	523,96

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, es decir, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar / oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial-Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, convocatoria No 4.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recursos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Riohacha, D.T.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Presidente